

**DISPOSICIÓN N° 270/2025.
NEUQUÉN, 13 DE OCTUBRE DE 2025.****VISTO:**

La Ordenanza N° 14951, que regula la explotación del servicio privado de transporte de personas prestado mediante Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte; Decreto N° 0727/25; Decreto N° 1091/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14951 establece el marco regulatorio para la explotación del servicio privado de transporte de personas prestado mediante Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte que conecten pasajeros con conductores autónomos debidamente registrados, a través de aplicaciones móviles con sistema de posicionamiento global;

Que conforme a lo establecido en la referida norma, se entiende por "Empresas de Redes de Transporte" *a aquellas personas jurídicas regularmente constituidas de acuerdo con la ley de Sociedades Comerciales vigente que desarrollan, promueven, promocionan o incentivan el uso de tecnologías o aplicaciones propias o de terceros que permiten acceder a los usuarios al Servicio de Transporte Privado a través de PTIT;*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5º) de la referida norma, la Empresa "**EASY TAXI S.A.**" CUIT: 30-71422536-3 ha solicitado formalmente ante la Autoridad de Aplicación el permiso de explotación, cumpliendo con los requisitos de inscripción establecidos, y habiendo presentado la documentación correspondiente para tal fin;

Que, en cumplimiento de lo establecido, la Empresa de Redes de Transporte ha ofrecido la Plataforma Tecnológica de Intermediación en el Transporte (PTIT) "**CABIFY**" presentando el informe requerido, el cual detalla las características y el funcionamiento de la plataforma, así como la relación con los usuarios y titulares, entre otros aspectos conforme a lo dispuesto en el inciso b) del mencionado artículo;

Que se dió intervención a la Dirección Legal y Técnica -dependiente de la Subsecretaría de Transporte- y se analizó el cumplimiento de la documentación requerida y la viabilidad de la inscripción de la E.R.T. "**EASY TAXI S.A.**" en el registro correspondiente, y que dicha Dirección concluyó que la empresa ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos, recomendando proceder al pago de la tasa de explotación según la Ordenanza Tarifaria Vigente;

Que, tras la verificación de la Autoridad de Aplicación, se constató que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, habilitando a la empresa para obtener el permiso de explotación para la prestación del servicio privado de transporte de personas mediante Plataformas Tecnológicas de Intermediación en la ciudad de Neuquén, y su inscripción en el Registro de Empresas de Redes de Transporte (ERT) y Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte (PTIT), conforme al Art. 2º del Decreto N° 1091/2025;

Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesor Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MARIO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que consta en actuaciones Recibo de pago N° 0002-62775518, mediante el cual la empresa ha dado cumplimiento al pago de la tasa de explotación conforme al artículo 9º) de la Ordenanza N° 14951 y su reglamentación;

Que es dable aludir que en inobservancia y/o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, las Empresas de Redes de Transporte están sujetas a las sanciones previstas en el Código Contravencional vigente, a las sanciones administrativas establecidas en la Ordenanza N° 14951 y su respectiva reglamentación, quedando facultada la Autoridad de Aplicación a la inhabilitación del responsable para futuras inscripciones en el registro correspondiente;

Que en consecuencia, corresponde propiciar y autorizar el funcionamiento de la empresa mencionada, en los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable;

Que la Subsecretaría de Transporte, en su carácter de Autoridad de Aplicación, se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

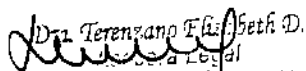
ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE el funcionamiento de la Empresa de Redes de ----- Transporte **"EASY TAXI S.A."** CUIT: 30-71422536-3 para la explotación del servicio de Transporte Privado a través de Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte (PTIT), mediante la plataforma denominada: **"CABIFY"** conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 14.951 y su normativa complementaria, en el ámbito de la ciudad de Neuquén.

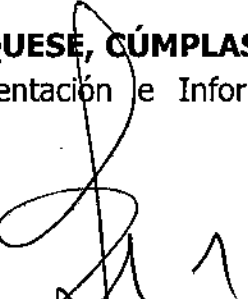
ARTÍCULO 2º): El permiso de explotación otorgado tendrá una duración de **CINCO** ----- **(5) AÑOS**, contados a partir de la fecha de la presente disposición, pudiendo ser renovado conforme a los procedimientos establecidos en la ordenanza y a la evaluación del cumplimiento de las condiciones de funcionamiento.

ARTÍCULO 3º): La presente autorización se encuentra sujeta al estricto ----- cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ordenanza mencionada, en sus reglamentaciones, y en cualquier otra normativa vigente que le sea aplicable, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE a la empresa interesada de la presente Disposición ----- y hágase entrega de un ejemplar original.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, **DÉSE** ----- al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**


Dr. Terenziano Elisabeth D.
Subsecretaria Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén